



Comunitat Valenciana
**COMUNITAT
DE L'ESPORT**

KARATE

CAMPEONATO DE ESPAÑA MASTER

10-12 | 04 | 2026



DIPUTACIÓN
DE ALICANTE



AJUNTAMENT de LA NUCIA
Concejalía de Educación
y Deportes



LA NUCÍA
CIUDAD DEL DEPORTE



GENERALITAT
VALENCIANA



FUNDACIÓN
TRINIDAD
ALFONSO



COMITÉ OLÍMPICO
ESPAÑOL



RFK.ES



CIRCULAR Nº 33

CAMPEONATO DE ESPAÑA MÁSTER

La Real Federación Española de Karate convoca el XIII CAMPEONATO DE ESPAÑA MÁSTER, que se celebrará el 11 y 12 de abril de 2026 en La Nucía (Alicante).

LUGAR DE CELEBRACIÓN

PABELLÓN CAMILO CANO

Partida Muixara, s/n
03530-La Nucía (Alicante)

PROGRAMA DE COMPETICIÓN

Sábado, 11 de abril 08´30 horas	Kata Individual Máster Masculino <i>Eliminatorias, finales y entrega de trofeos</i>
Sábado, 11 de abril 16´00 horas	Kata Individual Máster Femenino Para-Karate Individual Máster (masculino y femenino) Kata Dúo Máster <i>Eliminatorias, finales y entrega de trofeos</i>
Domingo, 12 de abril 08´30 horas	Kumite Individual Máster (masculino y femenino) Kumite por Equipos Máster (masculino y femenino) <i>Eliminatorias, finales y entrega de trofeos</i>

Los horarios de inicio de cada jornada son provisionales. Una vez conocida la cifra de participantes se publicará el programa de competición con los horarios definitivos y detallados, correspondientes a cada jornada.

PARTICIPANTES

Sin límite de participantes por Federación Autonómica.

MODALIDADES

1. KATA INDIVIDUAL MÁSTER (masculino y femenino).
2. PARA-KARATE INDIVIDUAL MÁSTER (masculino y femenino)
3. KATA DÚO MÁSTER (parejas de composición libre).
4. KUMITE INDIVIDUAL MÁSTER (masculino y femenino).
5. KUMITE EQUIPOS MÁSTER (masculino y femenino).

CATEGORÍAS

Las edades de participación están referidas al año de nacimiento (ver anexo Tabla de Edades)

1.- KATA INDIVIDUAL MÁSTER MASCULINO

- Máster 1: Individual Masculino 35 a 40 años.
- Máster 2: Individual Masculino 41 a 45 años.
- Máster 3: Individual Masculino 46 a 50 años.
- Máster 4: Individual Masculino 51 a 55 años.
- Máster 5: Individual Masculino 56 a 60 años.
- Máster 6: Individual Masculino 61 a 65 años.
- Máster 7: Individual Masculino 66 a 70 años.
- Máster 8: Individual Masculino a partir de 71 años.

2.- KATA INDIVIDUAL MÁSTER FEMENINO

- Máster 1: Individual Femenino 35 a 40 años.
- Máster 2: Individual Femenino 41 a 45 años.
- Máster 3: Individual Femenino 46 a 50 años.
- Máster 4: Individual Femenino 51 a 55 años.
- Máster 5: Individual Femenino 56 a 60 años.
- Máster 6: Individual Femenino 61 a 65 años.
- Máster 7: Individual Femenino 66 a 70 años.
- Máster 8: Individual Femenino a partir de 71 años.

3.- PARA-KARATE INDIVIDUAL MÁSTER MASCULINO (a partir de 35 años)

- Discapacidad Intelectual K21.
- Discapacidad Intelectual K22.
- Discapacidad Intelectual K23.
- Discapacidad Visual K11.
- Discapacidad Visual K12.
- Discapacidad Física K40.
- Silla de Ruedas K30.

4.- PARA-KARATE INDIVIDUAL MÁSTER FEMENINO (a partir de 35 años)

- Discapacidad Intelectual K21.
- Discapacidad Intelectual K22.
- Discapacidad Intelectual K23.
- Discapacidad Visual K11.
- Discapacidad Visual K12.
- Discapacidad Física K40.
- Silla de Ruedas K30.

5.- KATA DÚO MÁSTER

- Parejas Máster Dúo 1: de 35 a 50 años.
- Parejas Máster Dúo 2: a partir de 51 años.

6.- KUMITE INDIVIDUAL MÁSTER MASCULINO

- Máster 1: Individual Masculino 35 a 40 años (-75 kg. y +75 kg.)
- Máster 2: Individual Masculino 41 a 50 años (-75 kg. y +75 kg.)
- Máster 3: Individual Masculino 51 a 60 años (-75 kg. y +75 kg.)
- Máster 4: Individual Masculino a partir de 61 años (-75 kg. y +75 kg.)

7.- KUMITE INDIVIDUAL MÁSTER FEMENINO

- Máster 1: Open Individual Femenino 35 a 40 años.
- Máster 2: Open Individual Femenino 41 a 50 años.
- Máster 3: Open Individual Femenino a partir de 51 años.

8.- KUMITE POR EQUIPOS MÁSTER MASCULINO

El equipo se compondrá de tres competidores, pudiendo incluir además hasta tres competidores reservas (uno por cada tramo de edad).

- Primer encuentro: competidor de 35 a 40 años.
- Segundo encuentro: competidor de 41 a 50 años.
- Tercer encuentro: competidor a partir de 51 años.

9.- KUMITE POR EQUIPOS MÁSTER FEMENINO

El equipo se compondrá de tres competidoras, pudiendo incluir además hasta tres competidoras reservas (una por cada tramo de edad).

- Primer encuentro: competidora de 35 a 40 años.
- Segundo encuentro: competidora de 35 a 40 años.
- Tercer encuentro: competidora a partir de 41 años.

IMPORTANTE MODALIDADES KATA DÚO Y KUMITE POR EQUIPOS:

- Tanto en Kata como en Kumite, para facilitar la composición de equipos, cualquier competidor podrá participar en una categoría de menor edad, pero nunca en una superior.
- En Kumite será obligatorio inscribir un equipo con al menos tres integrantes, uno por cada tramo de edad. En la primera ronda será obligatorio presentar un equipo integrado por tres deportistas, salvo que uno de los integrantes no pueda participar debido a una lesión ocurrida en el propio campeonato y tampoco pueda ser sustituido por un reserva. En rondas posteriores, en caso de lesión y ausencia de reservas, se podrá participar con un equipo integrado por dos deportistas.

GRADO

El grado mínimo para participar será de CINTURÓN MARRÓN en todas las modalidades. El grado deberá estar expedido por la Federación Autonómica correspondiente.

INSCRIPCIONES

La inscripción se realizará online a través de la página <https://karatescoring.com>, siendo la fecha límite el **VIERNES 27 DE MARZO DE 2026**. Se recuerda que todos los participantes deberán tener DNI propio para poder realizar la inscripción.

Importante:

- No se admitirá ninguna inscripción incompleta o fuera de plazos establecidos.
- Los cambios en las inscripciones ya efectuadas se podrán realizar hasta lunes 30 de marzo de 2026. Cada cambio tendrá un coste para la federación solicitante de 20 euros. A partir de esa fecha no se admitirán cambios en las inscripciones.
- Las bajas se podrán comunicar hasta el jueves 2 de abril de 2026. Las federaciones solicitantes tendrán derecho a la devolución de la cuota de participación.
- Bajas por lesión: los deportistas que causen baja por lesión podrán sustituirse por deportistas de la misma categoría, siempre que se comunique antes de la fecha de validación de los sorteos (03/04/2026). En la modalidad de kumite por equipos, las bajas de deportistas y su sustitución por otros, deberán comunicarse antes del inicio de la competición.

1) COMPETIDORES:

1. Licencia deportiva del año 2026. Todos los competidores deberán tener tramitada la licencia anual con su Federación Autonómica y tramitar el alta para su participación en la plataforma Karate Scoring. Cada Federación Autonómica deberá rellenar correctamente la documentación necesaria para la tramitación de la afiliación nacional del club 2026 al que pertenezca el deportista.

En el caso de que el deportista no tenga la nacionalidad española deberá cumplir los requisitos legales para la participación en el Campeonato: residencia legal en España y posesión de licencia y afiliación a la RFEK a través del Club y Federación Autonómica correspondiente.

2. **Cuota de participación 60 €.** El pago se realizará a través de un TPV (Terminal Punto de Venta) con titularidad de la Federación Española de Karate y DA dentro de la plataforma Karate Scoring.
3. **CERTIFICADO** emitido por el Secretario-a General de la correspondiente Federación Autonómica en el que consten los siguientes datos:
 - a. Que todos los deportistas participantes tienen el seguro médico del año 2026 actualizado, así como la compañía a la que pertenecen y que cumplen con las normas exigidas para poder participar: edad, titulación, licencia, etc.

- b. Que consta en los archivos de la correspondiente Federación Autonómica la autorización para cesión de imagen durante la participación en los Campeonatos de España y/o actividad nacional.
 - c. Que consta en los archivos de la correspondiente Federación Autonómica la autorización para realizar pruebas antidopaje.
4. Cada delegación deberá llevar partes de accidente de su compañía aseguradora por si alguno de sus competidores precisase atención hospitalaria.

2) ENTRENADORES:

1. Licencia deportiva del año 2026. Todos los entrenadores deberán estar dados de alta en la plataforma Karate Scoring.
2. Cuota por participación año 2025: **30 €** (1ª vez en el año). El pago se realizará a través del TPV de la RFEK y DA que se encuentra en la plataforma Karate Scoring.
3. Sólo podrán tener acceso al área de competición los entrenadores debidamente inscritos y en posesión de su correspondiente acreditación de la competición y de la acreditación de Coach RFEK actualizada.

3) ÁRBITROS CONVOCADOS:

1. Licencia deportiva del año 2026. Todos los árbitros participantes serán convocados por la RFEK a **través de la plataforma karate Scoring**.
2. Cuota participación año 2026: **30 €** (1ª vez en el año). El pago se realizará a través del TPV de la RFEK y DA que se encuentra en la plataforma Karate Scoring.

4) CLUBES:

1. Afiliación Nacional Club actualizada año 2026: **100 €**. El pago se realizará a través del TPV de la RFEK y DA que se encuentra en la plataforma Karate Scoring.
2. Certificado del Secretario-a General de la Federación, con relación de los clubes participantes y su correspondiente número de Registro en la Dirección General de Deportes de su Comunidad Autónoma.

MUY IMPORTANTE: No se admitirá la participación de clubes que no estén registrados en la Dirección General de Deportes Autonómica.

FORMA DE PAGO

El pago se podrá efectuar por TPV (Terminal Punto de Venta) con titularidad de la Federación Española de Karate y DA. **Para finalizar la inscripción deberá pulsar el botón PAGAR que completa el proceso definitivo.** Tras confirmar el pago, el navegador se conectará al terminal bancario donde podrá introducir los datos de su tarjeta y proceder al pago seguro de las inscripciones. La plataforma Karate Scoring no accede en ningún momento a dato alguno de su tarjeta de crédito o débito, ya que la conexión se establece directamente con la entidad bancaria a través del operador Redsyst.

IMPORTANTE:

- Se admitirán pagos mediante transferencia.
- El pago deberá efectuarse antes de que finalice el plazo de inscripción.

SORTEO

- **CABEZAS DE SERIE:** serán designados según lo establecido en la normativa del ranking de la RFEK.

Modalidades Individuales	En función del Ranking Absoluto a fecha de validación de los sorteos.
Modalidades por Equipos	En función del medallero de 2025. Los equipos cabezas de serie deberán ser inscritos con la misma denominación que en 2025.

- **VALIDACIÓN DE LOS SORTEOS:** Se realizará el VIERNES 3 DE ABRIL DE 2026. Las bajas podrán ser comunicadas hasta el 02/04/2025. Las bajas comunicadas con posterioridad a esa fecha no tendrán derecho a devolución de la cuota abonada por participación.
- **SORTEO PROVISIONAL:** El sorteo provisional se celebrará en la sede de la Real Federación Española de Karate, C/ Vicente Muzas, 4 (Madrid), el LUNES 6 DE ABRIL DE 2026. El plazo para comunicar los posibles errores detectados finalizará a las 14´00 horas del MARTES 7 DE ABRIL DE 2026.
- **SORTEO DEFINITIVO:** Una vez atendidas y resueltas las reclamaciones que se acepten se publicará el PDF con el sorteo definitivo, que se podrán descargar en <https://karatescoring.com/>. En cualquier caso la RFEK se reserva el derecho de modificar el sorteo definitivo si existiesen causas extraordinarias que puedan justificarlo.

PROTECCIONES

Se utilizarán obligatoriamente las protecciones homologadas por la RFEK para el período 2025-2029, con el siguiente marcado de HOMOLOGACIÓN:



Son admitidas las protecciones homologadas por la WKF/EKF, no pudiendo ser rechazadas en ningún caso.

(VER ANEXO DE PROTECCIONES)

ARBITRAJE

- Según el Reglamento de la RFEK y DA (WKF).
- Sólo podrán participar los árbitros convocados por la RFEK.
- En Kata por Equipos Dúo ver anexo Normativa Kata Dúo.

PESAJE KUMITE MASCULINO

- LUGAR DE CELEBRACIÓN: pabellón de la competición.
- HORARIOS:

Viernes, 10 de abril	18:00 a 20:00 horas
Sábado, 11 de abril	10:00 a 12:00 horas 18:00 a 20:00 horas
Domingo, 12 de abril	07:45 a 08:30 horas

- TOLERANCIA: 200 gramos.

ACREDITACIONES

- **ACREDITACIONES:** Se entregarán en el pabellón antes del inicio de la competición. No se permitirá el acceso a la zona de calentamiento y el área de competición sin la correspondiente acreditación, pudiendo ser requerido el DNI para verificar la identidad de cada persona. Los coaches registrados deberán llevar consigo de forma visible la correspondiente Acreditación de Coach RFEK actualizada. Además, las acreditaciones también podrán visibilizarse en la APP-RFEK. El enlace de descarga de la APP es el siguiente:

<https://karatescoring.com/RFEK/index.php?seccion=ayudaAPP>

- **MEDIOS DE COMUNICACIÓN:** Sólo podrán acceder al pabellón los medios de comunicación autorizados, previa solicitud a la RFEK. Los medios acreditados tendrán un acceso temporal y controlado en todo momento, permaneciendo en una zona habilitada para ellos. Recordamos que toda la información de carácter audiovisual de los campeonatos se publica en las redes sociales de la propia federación y es de acceso libre. Además, siempre que la climatología lo permita, se ubicará en el exterior del polideportivo un photocall, para uso de todos aquellos interesados.

INDUMENTARIA DEL COACH

Deberán llevar como indumentaria deportiva el chándal de su federación, excepto en las finales en las que deberán vestir traje conforme a lo establecido en la Normativa de Competición de la WKF (ver artículo 2/uniforme oficial/entrenadores).

CEREMONIA DE ENTREGA DE MEDALLAS

La entrega de medallas tendrá lugar una vez finalizado el bloque de finales. Los medallistas estarán ubicados en una zona delimitada para ellos, convenientemente uniformados, al menos con la parte superior del chándal y sin gorras, banderas, muñecos, distintivos y/o acompañantes.

IMPORTANTE: No se entregarán medallas al margen de la ceremonia oficial de proclamación de vencedores. Los medallistas que no se presenten en la ceremonia de entrega de medallas no sumarán puntos en el ranking de la RFEK.

CONTROL ANTIDOPAJE

Se recuerda la necesidad de cumplir la legislación vigente en materia de control antidopaje y solicitud de AUTs. Todo deportista que utilice o necesite utilizar alguna sustancia de las incluidas en la lista de prohibidas, debe presentar la correspondiente autorización si es requerido para pasar un control, tanto en competición como fuera de ella

CONTACTO

Cualquier cuestión relacionada con la competición deberá remitirse a competicion@rfe.es

Madrid, 10 de marzo de 2026

Vº Bº
EL PRESIDENTE DE LA RFEK



ANTONIO MORENO MARQUEÑO



JOSÉ Mª DE DIOS VIDAL
Director Técnico de la RFEK

DESTINATARIOS: FEDERACIONES AUTONÓMICAS DE KARATE

ANEXO 1: TABLA DE EDADES

MODALIDAD	CATEGORÍA	EDAD	AÑOS DE NACIMIENTO
KATA INDIVIDUAL	Máster 1 (masc. y fem.)	35 a 40 años	1986 a 1991
	Máster 2 (masc. y fem.)	41 a 45 años	1981 a 1985
	Máster 3 (masc. y fem.)	46 a 50 años	1976 a 1980
	Máster 4 (masc. y fem.)	51 a 55 años	1971 a 1975
	Máster 5 (masc. y fem.)	56 a 60 años	1966 a 1970
	Máster 6 (masc. y fem.)	61 a 65 años	1961 a 1965
	Máster 7 (masc. y fem.)	66 a 70 años	1956 a 1960
	Máster 8 (masc. y fem.)	A partir de 71 años	1955 y anteriores
KUMITE INDIVIDUAL	Máster 1 masculino	35 a 40 años	1986 a 1991
	Máster 2 masculino	41 a 50 años	1976 a 1985
	Máster 3 masculino	51 a 60 años	1975 a 1966
	Máster 4 masculino	A partir de 61 años	1965 y anteriores
	Máster 1 femenino	35 a 40 años	1986 a 1991
	Máster 2 femenino	41 a 50 años	1976 a 1985
	Máster 3 femenino	A partir de 51 años	1975 y anteriores
PARA-KARATE	Máster (masc. y fem.)	A partir de 35 años	1991 y anteriores
KATA DÚO	Máster 1	35 a 50 años	1976 a 1991
	Máster 2	A partir de 51 años	1975 y anteriores
KUMITE POR EQUIPOS MASCULINO	Competidor 1	35 a 40 años	1986 a 1991
	Competidor 2	41 a 50 años	1976 a 1985
	Competidor 3	A partir de 51 años	1975 y anteriores
KUMITE POR EQUIPOS FEMENINO	Competidora 1	35 a 40 años	1986 a 1991
	Competidora 2	35 a 40 años	1986 a 1991
	Competidora 3	A partir de 41 años	1985 y anteriores

ANEXO 2: NORMATIVA KATA POR EQUIPOS DÚO

Esta modalidad mantendrá las mismas normas que la categoría kata equipos según el reglamento oficial de arbitraje de la RFEK, con las siguientes particularidades:

1. La competición de Kata se realizará por parejas pudiendo ser mixto.
2. Se aplicará el sistema de eliminatoria directa con repesca.
3. Los competidores saludarán siempre hacia el Juez Central, pero podrán hacer el kata mirando en cualquier dirección, incluso cada competidor podrá elegir una dirección diferente, pero siempre sincronizando sus movimientos.
4. El kata a realizar será de la lista oficial sénior del reglamento de arbitraje de la RFEK.
5. Deberá realizarse un kata diferente en cada ronda.
6. En los encuentros de medalla (bronces y final), los competidores realizarán el Bunkai Kumite de dos de las líneas del kata realizado.

ANEXO 3: COMPETICIÓN DE PARA-KARATE



1º PARTICIPACIÓN DEL AÑO EN COMPETICIÓN DE PARA-KARATE

**NECESITA CLASIFICACIÓN Y REVISIÓN
DE SU DOCUMENTACIÓN.**



1º

EL CLUB

Preinscribe al competidor en KarateScoring y envía la documentación a su Federación Autonómica



2º

Las FEDERACIONES AUTONÓMICAS (FFAA)

- Crea la ficha del competidor en la plataforma Forest
- Sube la documentación en Forest (2 Mb máx. cada documento).

AVISO: Las FFAA son responsables de que la documentación sea correcta.

El Club será responsable del formato y fecha de los documentos.

3º

EQUIPO DE CLASIFICACIÓN

- Revisa la documentación.
- Otorga la ELEGIBILIDAD / NO ELEGIBILIDAD



4º

EL CLUB

Realiza el pago del competidor DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS en el Boletín de Competición



5º

EQUIPO DE CLASIFICACIÓN

- Clasifica al competidor en el Campeonato



¡ A COMPETIR Y DISFRUTAR!

**NO SE REVISARÁ NINGUNA DOCUMENTACIÓN NO SUBIDA EN FOREST
NO SE REVISARÁ DOCUMENTACIÓN ANTES DE UNA INSCRIPCIÓN EN EVENTO
ORGANIZADO POR RFEK**



INSCRIPCIONES DE PARA-KARATE RESTO DE PARTICIPANTES

(UNA VEZ CLASIFICADOS EN COMPETICIONES ANTERIORES)



EL CLUB

inscribe en KarateScoring **EN PLAZOS
NORMALES**



¡ A COMPETIR Y DISFRUTAR!

NO SE REVISARÁ NINGUNA DOCUMENTACIÓN NO SUBIDA EN FOREST
NO SE REVISARÁ DOCUMENTACIÓN ANTES DE UNA INSCRIPCIÓN EN EVENTO
ORGANIZADO POR RFEK



RECORDATORIO



**NO SE REVISARÁ NINGUNA DOCUMENTACIÓN NO SUBIDA EN FOREST
NO SE REVISARÁ DOCUMENTACIÓN ANTES DE UNA INSCRIPCIÓN EN EVENTO
ORGANIZADO POR RFEK**

**SE DEBERA PRESENTAR EN PAPEL TODA LA
DOCUMENTACIÓN EL DÍA DE LA CLASIFICACIÓN**

**EL COMPETIDOR DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADO DE SU
COACH OFICIAL INSCRITO EN LA COMPETICIÓN**

**SI EL COACH ES DE OTRO CLUB SE DEBERÁ PRESENTAR
UNA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR LA
CLASIFICACIÓN CON DICHO COMPETIDOR**

**RECORDAMOS QUE CADA DOCUMENTO NO DEBE
EXCEDER LOS 2 Mb DE PESO**

**CADA COMPETIDOR ELEGIBLE CONTARÁ CON SU CARTA DE
ELEGIBILIDAD QUE LE ACREDITA COMO COMPETIDOR DE ESA
CATEGORÍA PARA EL AÑO EN CURSO**

**PARA CUALQUIER DUDA EL MAIL DE CONTACTO ES
CLASIFICACION@RFEK.ES**

IMPORTANTE: La fecha límite para subir la documentación a la plataforma FOREST será el 16/03/2025. No se admitirá documentación fuera del plazo establecido. La elegibilidad de los deportistas se conocerá a partir del 23/03/2026. A partir de esa fecha se deberá acceder a KARATE SCORING para pagar la inscripción y confirmar así la participación.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA:

Categoría Visual K10

Dicha documentación **es igual** tanto para **K11** (Deportistas que tienen una visión limitada en ambos ojos), como **K12** (Deportistas que no tienen visión en ambos ojos).

- D.N.I. del deportista.
- Certificado de Discapacidad del Deportista (Resolución + Dictamen Médico que lo sostiene).
- Documento de información y consentimiento para las pruebas de Clasificación del Deportista.
- Informe del Especialista en Oftalmología actualizado (Validez máxima: 5 años).
- Formulario RFEK de Diagnóstico Médico.

LOS DOCUMENTOS ANTERIORMENTE CITADOS DEBEN IR EN UN PDF INDIVIDUAL CADA UNO, SIN EXCEDER LOS 2 MB.

Categoría Intelectual K20

Dicha documentación **es igual** tanto para:

- **K21:** Discapacidad intelectual con $CI \leq 75$, dificultades en las habilidades adaptativas y presencia antes de los 22 años.
- **K22:** discapacidad intelectual con patologías asociadas permanentes y/o Síndrome de Down.
- **K23:** deportistas con la condición del espectro del autismo Nivel I.

- D.N.I. del deportista.
- Certificado de Discapacidad del Deportista (Resolución + Dictamen Médico que lo sostiene).
- Documento de información y consentimiento para las pruebas de Clasificación del Deportista.
- Informe Médico del especialista actualizado (Validez máxima: 5 años).
- Informe Psicológico en el que se acredite el Cociente Intelectual (IQ) del Deportista firmado por un psicólogo clínico. La prueba de evaluación del C.I. **debe ser una de las siguientes:**
 - Escalas de inteligencia **Wechsler – WISC** (edades comprendidas entre los 6 y 16 años) o la **WAIS** (edades comprendidas entre los 16 y 90 años), incluyendo variaciones regionales, tales como la HAWIE, S-SAIS y MAWIE. (Nota: la WASI no se acepta)
 - **Stanford-Binet** (para 2+ años)
 - Las **Matrices Progresivas de Raven** (Nota: la CPM no se acepta)
- Formulario RFEK de Diagnóstico Médico.

LOS DOCUMENTOS ANTERIORMENTE CITADOS DEBEN IR EN UN PDF INDIVIDUAL CADA UNO, SIN EXCEDER LOS 2 MB.

Categoría Física K30

Deportistas con hipertensión, ataxia, atetosis, malformaciones congénitas, rango de movimiento pasivo-reducido y hemiplejía, y usuarios **PERMANENTES** de silla de ruedas.

- D.N.I. del deportista.
- Certificado de Discapacidad del Deportista (Resolución + Dictamen Médico que lo sostiene).
- Documento de información y consentimiento para las pruebas de Clasificación del Deportista.
- Informe del Especialista actualizado (Validez máxima: 5 años).
- Formulario RFEK de Diagnóstico Médico.

LOS DOCUMENTOS ANTERIORMENTE CITADOS DEBEN IR EN UN PDF INDIVIDUAL CADA UNO, SIN EXCEDER LOS 2 MB.

Categoría Física K40

Pérdida de extremidades, debilidad muscular y limitación articular, hipertensión, ataxia, atesosis y baja estatura, **NO USUARIOS** de silla de ruedas.

- D.N.I. del deportista.
- Certificado de Discapacidad del Deportista (Resolución + Dictamen Médico que lo sostiene).
- Documento de información y consentimiento para las pruebas de Clasificación del Deportista.
- Informe del Especialista actualizado (Validez máxima: 5 años).
- Formulario RFEK de Diagnóstico Médico.

LOS DOCUMENTOS ANTERIORMENTE CITADOS DEBEN IR EN UN PDF INDIVIDUAL CADA UNO, SIN EXCEDER LOS 2 MB.

CLASIFICACIÓN PRESENCIAL DE LOS DEPORTISTAS:

La clasificación de los deportistas participantes se llevará a cabo en el pabellón de la competición, el sábado 11 de abril, en un horario aún por concretar. Los deportistas deberán permanecer en karategi e ir acompañados por el técnico del club inscrito en la competición. Se recuerda la obligatoriedad de presentar físicamente todos los documentos en la sesión de clasificación.

ANEXO 4: PROTECCIONES

MARCAS PROTECCIONES HOMOLOGADAS RFEK PERIODO 2025 - 2029			
FUJIMAE  FUJIMAE	- Guantillas (rojas y azules) - Protector de tibia y pie (rojas y azules). - Protector de pecho infantil/juvenil (blanco). - Protector de pecho femenino (blanco). - Protector interior de pecho (blanco). - Protector de antebrazo (blanco). - Casco infantil (blanco). - Coquilla femenina (blanco). - Coquilla masculina (blanco).	HAJIME 	- Guantillas (rojas y azules) - Protector de tibia y pie (rojas y azules). - Protector de pecho femenino (blanco). - Protector de antebrazo (blanco). - Protector de pecho infantil/juvenil (blanco).
KAMIKAZE 	- Guantillas (rojas y azules) - Protector de tibia y pie (rojas y azules). - Protector de pecho infantil/juvenil (blanco). - Protector de antebrazo (blanco). - Protector de pecho femenino (blanco).	NKL SPORT 	- Guantillas (rojas y azules) - Protector de tibia y pie (rojas y azules). - Protector de pecho infantil/juvenil (blanco). - Protector de antebrazo (blanco). - Casco infantil (blanco)
STRONGEST HERO 	- Guantillas (rojas y azules) - Protector de tibia y pie (rojas y azules). - Protector de pecho infantil/juvenil (blanco). - Protector de antebrazo (blanco). - Casco infantil (blanco).	TAGOYA 	- Guantillas (rojas y azules). - Protector de tibia y pie (rojas y azules). - Protector de pecho femenino (blanco). - Protector de antebrazo (blanco). - Protector de pecho infantil/juvenil (blanco). - Casco infantil (blanco).
MARCAS PROTECCIONES HOMOLOGADAS WORLD KARATE FEDERATION (WKF)			
☒ ADIDAS ☒ ARAWAZA ☒ BESTSPORT ☒ BUDONORD ☒ DAEDO ☒ HAYASHI		☒ MOOTO ☒ PUNOK ☒ SMAI ☒ TOKAIDO ☒ WACOKU ☒ WESING	

Si son admitidas las protecciones homologadas por la WKF, no pudiendo ser rechazadas.

Cualquier otra marca que NO aparezca en este listado será rechazada en la competición

ROGAMOS INFORMEN DEBIDAMENTE A SUS FEDERADOS

ANEXO 5: CESIÓN DERECHOS DE IMAGEN

La persona inscrita en la competición, al aceptar las condiciones de participación, autoriza a la REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE KARATE Y DA, en adelante la RFEK Y DA, así como a todas aquellas terceras personas físicas o jurídicas a las que la RFEKA Y DA pueda ceder los derechos de explotación sobre los contenidos audiovisuales, o parte de los mismos, a que indistintamente puedan utilizar todas las fotografías, vídeos o documentos sonoros generados durante la celebración de la competición objeto de esta inscripción, o partes de los mismos, en los que el afectado pudiera intervenir como participante o espectador. *(Art. 8 LO 1/1982 de protección civil del Derecho al honor, intimidad personal y familiar y la propia imagen, al tratarse de un evento deportivo de carácter público.)*

Asimismo, la participación en la competición oficial supone el consentimiento expreso para publicar las imágenes en las cuales aparezcan individualmente o en grupo, con la exclusiva finalidad de la promoción de la competición y en el marco de las competencias de la RFEK y DA.

Dicha publicidad podrá realizarse en: página web oficial RFEK y perfiles en redes sociales, filmaciones destinadas a la difusión, fotografías para revistas o publicaciones de ámbito relacionado con el deporte. En caso de ser menor de edad, la difusión se hará con pleno respeto a los derechos del menor.

Esta autorización no tiene ámbito geográfico determinado por lo que la RFEK Y DA, y otras personas físicas o jurídicas a las que pueda ceder los derechos de explotación sobre dichos contenidos audiovisuales, podrán utilizarlos en todos los países del mundo sin limitación geográfica de ninguna clase.

Esta autorización se refiere a la totalidad de usos que puedan tener los citados contenidos audiovisuales, o partes de estos, en las que pudiera aparecer, utilizando los medios técnicos y soportes conocidos en la actualidad, particularmente los soportes escritos, audiovisuales y electrónicos, incluido internet, y los que pudieran desarrollarse en el futuro, y para cualquier aplicación.

Todo ello con la única salvedad y limitación de aquellas utilizaciones o aplicaciones que pudieran atentar al derecho al honor en los términos previstos en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil al Derecho al Honor, la Intimidad Personal y familiar y a la Propia Imagen. Esta autorización no fija ningún límite de tiempo para su concesión ni para la explotación de dichos contenidos audiovisuales, o parte de estos, en los que pudiera aparecer, por lo que mi autorización se considera concedida por un plazo de tiempo ilimitado. La presente cesión se efectúa a título gratuito.

El cedente no recibe contraprestación alguna a cambio de la cesión de los derechos de imagen al cesionario, como tampoco podrá pedir en el futuro una contraprestación a cambio de la utilización, dentro de los términos descritos, de dichos contenidos por parte de la RFEK Y DA, o por otras personas físicas o jurídicas a las que ésta pueda ceder los derechos de explotación.

ANEXO 6: TRATAMIENTO DE LOS DATOS

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 8/2023, de protección de datos de carácter personal y el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD) y normativa española vigente, y respecto a los datos que le identifican como federado se le informa que sean tratados para llevar a cabo el encargo solicitado, según lo dispuesto en el artículo 6.1.b RGPD. Trataremos su imagen y /o voz basándonos en el artículo 6.1.e RGPD. Se le informa que los mismos serán cedidos en los casos que exista una obligación legal, según lo establecido en el artículo 6.1.c RGPD.

Se informa a todos los participantes en la competición que de acuerdo con la legislación de protección de datos: los datos personales necesarios para la inscripción y la participación en la competición son responsabilidad de la Federación Autonómica correspondiente, la RFEK y DA cuenta con la autorización para el tratamiento.

Todos los datos recogidos cuentan con el compromiso de confidencialidad, con las medidas de seguridad establecidas legalmente, y bajo ningún concepto son cedidos o tratados por terceras personas, físicas o jurídicas, sin el previo consentimiento del cliente, tutor o representante legal, salvo en aquellos casos en los que fuere imprescindible para la correcta prestación del servicio por parte de la RFEK y DA.

Una vez finalizada la competición, los datos serán archivados y conservados, durante un periodo tiempo mínimo de dos años, tras lo cual seguirán archivados a efectos documentales exclusivamente de la RFEK y DA. Dichos datos podrán ser cedidos a las empresas que tengan que ver con la gestión administrativa de la competición.

Se le informa de la posibilidad de retirar su consentimiento en cualquier momento. Si bien, esta retirada no afectará a los tratamientos anteriores a la misma ni a aquellos que afecten a la competición tales como su grabación, reproducción y emisión vía streaming o cualquier otra fórmula de retransmisión.

Asimismo, se le informa de que puede ejercitar sus derechos de acceso a los datos, su rectificación, supresión, oposición, limitación de su tratamiento o portabilidad de estos según lo establecido en el RGPD. Podrá ejercitar estos derechos por escrito en la dirección postal indicada o en rfe@rfe.es, junto a copia de su DNI.

Por la presente, asimismo se le informa de su derecho a presentar reclamación ante la Autoridad de Control, en la figura de la Agencia Española de Protección de Datos

ANEXO 7: ACREDITACIÓN DE COACH RFEK

1º. Acreditación de Coach RFEK.

Sólo podrán tener acceso al área de competición los entrenadores debidamente inscritos y en posesión de su correspondiente acreditación de Coach RFEK actualizada. Las acreditaciones son personales e intransferibles, contienen datos de carácter personal e identifican a un entrenador. Será obligatorio que todos los coach inscritos en la competición, lleven consigo de manera visible la acreditación de Coach RFEK actualizada.

2º. Control de la acreditación de Coach RFEK.

Será obligatorio que todos los coach inscritos en la competición lleven consigo la acreditación de coach RFEK actualizada, así como la correspondiente acreditación de la competición que podrá visibilizarse en la APP-RFEK. El enlace de descarga de la APP es el siguiente:

<https://karatescoring.com/RFEK/index.php?seccion=ayudaAPP>

Antes de cada encuentro se verificará la validez de la misma y la identidad de su portador, pudiendo exigirse el DNI en caso de ser necesario. Si se detecta alguna cuestión que ponga en duda la validez de la misma, lo pondrá en conocimiento de la dirección de la competición, adoptándose las medidas oportunas.

3º. Consecuencias de un uso indebido de la acreditación de Coach RFEK.

En el caso de que una persona pretenda acceder a la zona de competición sin acreditación o participe de la competición ejerciendo las funciones de coach, con una acreditación de coach que no esté actualizada, que se pueda encontrar manipulada o falseada o que se suplante la identidad de otra persona, la RFEK y DA podrá adoptar las siguientes medidas siempre en función de la gravedad de los hechos:

1. La utilización indebida de las acreditaciones supondrá la expulsión inmediata la competición.
2. En el caso de que sea la primera vez que se produce dicho uso indebido, se prohibirá la presencia de las personas implicadas para el ejercicio de las funciones de coach en competiciones oficiales, durante el período de tres meses en el año deportivo en curso.
3. En el caso de que haya cualquier tipo de reincidencia, las medidas a adoptar quedarán a criterio de la Comisión Técnica de la RFEK y DA, pudiendo llegar a la anulación definitiva de la acreditación del entrenador/a.

El alcance de estas medidas no se limita únicamente al entrenador/a que haya cometido una irregularidad, sino que también afecta a todas aquellas personas que hayan colaborado en el uso indebido de la acreditación de Coach RFEK.

Por último, la RFEK y DA podrá dar traslado al Comité de Disciplina Deportiva de la RFEK y DA de los hechos para su análisis por si fueran constitutivos de infracción disciplinaria. Finalmente, en caso de que se ha presentado una documentación presuntamente falseada, la RFEK y DA se reserva el derecho de informar a las autoridades penales competentes.

ANEXO 8: CERTIFICADO FEDERACIÓN AUTONÓMICA

D/Dña. _____

Secretario-a de la Federación de _____,

certifica que:

1. Que todos los deportistas participantes tienen el seguro médico del año 2026 actualizado, con la compañía aseguradora _____ y cumplen con las normas exigidas para poder participar: edad, titulación, licencia, etc.
2. Que consta en los archivos de la correspondiente Federación Autonómica la autorización paterna para menores de 18 años para participar en los Campeonatos de España y/o actividades a nivel nacional.
3. Que consta en los archivos de la correspondiente Federación Autonómica la autorización para cesión de imagen durante la participación en los Campeonatos de España y/o actividad nacional.
4. Que consta en los archivos de la correspondiente Federación Autonómica la autorización para realizar pruebas antidopaje.

FIRMA Y SELLO DE LA FEDERACIÓN AUTONÓMICA